



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MPP/A.

Pomabamba, 20 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 092-2020-MPP/GPP, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 227-2020-MPP/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 1) del Artículo 50° establece que, las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerios de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 092-2020-MPP/GPP, de fecha 18 de agosto de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, con Informe N° 045-2020-MPP/JT/IT, la Jefatura de Tesorería, solicita la Incorporación de la asignación de vigencia de minas en atención a la Resolución de Presidencia N° 032-2020-INGEMMET/PE por la suma de S/ 53,397.00.

Asimismo, mediante el Memorándum N° 1513-2020-MPP/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la certificación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de la Localidad de Chuyas, Distrito de Pomabamba – Pomabamba – Ancash**".

Que, con Memorándum N° 1512-2020-MPP/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "**Creación de la Losa Deportiva en la Localidad de Cotocancha Bajo del Distrito de Pomabamba – Pomabamba – Ancash**".

Que, conforme el literal c) numeral 29.1 del artículo 29), de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MPP/A.

Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Por lo tanto, según la evaluación de los antecedentes, se procederá con la incorporación vía crédito suplementario, para la atención a los requerimientos, por lo que se solicita la autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por la Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, según la Resolución de Presidencia N° 032-2020-INGEMMET /PE, por la suma de S/ 53,397.00 (cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 227-2020-MPP/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, de acuerdo el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto al monto establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público

Aunado a ello, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)".

En consecuencia y en concordancia con lo previsto en las citadas normas legales, el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 092-2020-MPP/GPP, solicita autorización para la modificatoria presupuestal a nivel institucional por incorporación de la asignación de vigencia de minas, tipo de modificación: 002 Crédito Suplementario.

Por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se apruebe Incorporar al Presupuesto Institucional de la Municipalidad - 2020, por incorporación de la asignación de vigencia de minas no previstas en el presupuesto Institucional por el monto de S/ 53,397.00 (cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles).

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la modificación presupuestal a nivel institucional por la Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, según la Resolución de Presidencia N° 032-2020-INGEMMET /PE, por la suma de S/ 53,397.00 (**CINCUENTA Y TRES MIL TRESIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES**), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

1.5.1.2.2.1 Derecho de Vigencia de Minas

TOTAL, INGRESOS S/ 53,397.00

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MPP/A.

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba
Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Crédito

0095 0101 2489873 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102

Meta: 00001 - 0300722 CREACION DEL SERVICIO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA BAJO DEL DISTRITO DE

26,397

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

26,397

0096 0046 2490477 4000067 MEJORAMIENTO DE LINEAS ELECTRICAS PRIMARIAS 12 028 0057

Meta: 00001 - 0300724 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHUYAS DEL

27,000

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

TOTAL: S/ 53,397.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705